

SECCIÓN SEXTA

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal funcionario

Funcionarios de carrera				
Grupo	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A2	Administración general	1	Técnico medio en gestión	Concurso Oposición libre
AP	Administración general	1	Guarda municipal	Concurso Oposición libre

Personal laboral

Fijo				
Grupo	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación	Sistema de acceso
AP	Administración especial	2	Operario de servicios múltiples	Concurso Oposición libre
C1	Administración especial	1	Bibliotecario	Concurso Oposición libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

El Burgo de Ebro, a 28 de enero de 2022. — El alcalde, Vicente Royo Martínez.